PROCESO
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE DEL FORMATO
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.7545089
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA:	ROSANGELA GELVEZ CASTRO
1.5. C.C.:	63.524.396
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA EJERCER EN EL PROGRAMA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025 – BELLEZA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21/02/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M/CTE ($ 31.161.418).
1.9. DURACION DEL CONTRATO	239 DÍAS (SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025)
1.10. PLAZO INICIAL:	24/02/2025
1.11. FECHA DE INICIO:	24/02/2025
1.12. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	06/12/2025
1.13. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES
1.14. ORDENADOR DEL GASTO:	NESTOR FIGUEROA CARDONA

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
NO DE PÓLIZA: 65-46 101056022 *NO DE ANEXO: 0*	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2025	28/02/2026	$ 3,116,141.80	24/02/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Otrosí

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
El día 21 de febrero de 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca, suscribió con la señora **ROSANGELA GELVEZ CASTRO** un contrato de prestación de servicios el cual inicio el 24 de febrero de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA EJERCER EN EL PROGRAMA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025 – BELLEZA."**

El contrato fue registrado en la plataforma SECOP II con un plazo de ejecución en plataforma SECOP II de 239 días y un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 31.161.418).**

La modificación tiene como objeto ampliar el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de atender el proceso formativo y dar cumplimiento a las necesidades institucionales relacionadas con la ejecución de programas de formación en el área de BELLEZA del Programa de Población Víctima y Vulnerable, la cual se suple con la adición de cuarenta y tres (43) días el plazo del contrato, a partir del 25 de octubre, al 6 de diciembre vigencia 2025, quedando por plazo total, doscientos ochenta y dos (282) días.

1. Como consecuencia de la ampliación del plazo, se ajustará el valor total del contrato en proporción al nuevo tiempo de ejecución. El nuevo valor será definido conforme a las tarifas establecidas y disponibilidad presupuestal, y se incluirá en el respectivo documento presupuestal (Plan de pagos).
2. Las demás cláusulas estipuladas en el contrato original permanecen vigentes y sin modificación alguna.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
La modificación contractual que se plantea —mediante adición en plazo y valor— constituye un instrumento técnico y administrativo indispensable para garantizar la continuidad ininterrumpida de las acciones de formación programadas para el segundo semestre del año 2025, particularmente en el área mencionada, componente transversal estratégico para el fortalecimiento de la empleabilidad y la competitividad laboral de los aprendices del SENA.

La instructora vinculada mediante el presente contrato cumple funciones esenciales que no son susceptibles de ser suspendidas, interrumpidas ni trasladadas de manera intempestiva, sin poner en riesgo la integridad de los procesos pedagógicos en curso. Dado el carácter progresivo, secuencial y evaluativo de la formación

impartida, resulta técnicamente inviable sustituir al contratista sin generar traumatismos pedagógicos y riesgos de deserción académica.

Adicionalmente, debe resaltarse que, conforme al Plan de Acción Institucional, las metas de cobertura y ejecución, se requiere de la continuidad del recurso humano calificado que, como en este caso, ya ha sido objeto de evaluación satisfactoria en su desempeño, permitiendo afirmar la idoneidad y pertinencia del perfil técnico de la contratista. Su experiencia acumulada en el presente contrato garantiza la adaptación a las metodologías propias del SENA, al manejo de ambientes de formación, y a la implementación de herramientas didácticas contextualizadas.

En este sentido, la modificación proyectada no es discrecional ni potestativa, sino necesaria e imprescindible, por cuanto el objeto contractual subsiste, la necesidad institucional persiste, y el servicio que se presta tiene continuidad lógica, técnica y funcional. En otras palabras, no se trata de una nueva contratación ni de una redefinición del objeto, sino de una extensión justificada dentro del marco contractual inicial, con fundamento en las condiciones reales del servicio y en la ejecución eficiente del gasto público.

Asimismo, la minuta del contrato adoptada por el SENA contempla cláusulas habilitantes de modificación, sujetas a la respectiva motivación técnica, presupuestal y jurídica, lo cual se encuentra plenamente satisfecho en el presente caso.

Debe tenerse en cuenta también que existe disponibilidad presupuestal suficiente, con respaldo en el CDP No. 725 de 2025, del cual se anexa consulta, registrado en el SIIF, lo que permite atender la adición sin comprometer el principio de sostenibilidad fiscal, ni la legalidad del gasto; modificación de la cual se tiene aprobación previa, por parte del ordenador del gasto, según trazabilidad de correos adjunta.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual conforme a las disposiciones normativas aplicables, se considera necesario ampliar el periodo laboral. Esta ampliación del tiempo laboral, que se refleja en el plan de pago acorde a la solicitud, la cual se debe para garantizar la atención y continuidad de las acciones programadas en el área de BELLEZA para el Programa de Población Víctima y Vulnerable.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 31.161.418
Valor adición del contrato	$ 5.476.065

Valor total del contrato	$ 36.637.483
Valor bruto pagado al contratista	$ 28.032.238
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 8.605.245



FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES
SUPERVISOR

Proyectó: Fredy Mauricio Andrés Torres Caceres

Revisó: Fredy Mauricio Andrés Torres Caceres